



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/50/L.21/Rev.1
9 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 72 b) del programa

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES: INFORME DE LA CONFERENCIA DE DESARME

Bangladesh, Camerún y Sudáfrica: proyecto de resolución revisado

Ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹, y especialmente la parte relativa a la ampliación de la composición de la Conferencia,

Poniendo de relieve la función de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral mundial de negociación sobre el desarme,

Destacando el hecho de que, a pesar de las profundas transformaciones de la situación internacional y de las constantes consultas, no se ha procedido a una ampliación de la composición de la Conferencia en los últimos diecisiete años,

Plenamente convencida de que conviene ampliar la composición para aprovechar la situación internacional actualmente propicia para negociar y concertar, sobre la base sólida de una participación más representativa, un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y otros importantes acuerdos que exigen una adhesión universal,

Reconociendo las legítimas aspiraciones de todos los países candidatos a participar plenamente en la labor de la Conferencia de Desarme y recordando las decisiones pertinentes adoptadas respecto del examen de la composición de la

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/50/27).

Conferencia, incluido el acuerdo a que llegaron los Estados Miembros en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme respecto de una ampliación ulterior y del deseo de examinar a intervalos regulares la composición del que a la sazón era Comité de Desarme,

Observando que, en virtud de la resolución 48/77 B, de 16 de diciembre de 1993, se asignaron a la Conferencia de Desarme, que se financia con cargo al presupuesto ordinario, servicios adicionales de carácter administrativo, sustantivo, de conferencias y de otro tipo, en previsión de su ampliación,

Recordando especialmente su resolución 49/77 B, de 15 de diciembre de 1994, que fue aprobada sin votación, en que instó a la Conferencia de Desarme a que hiciera todo lo posible por lograr una solución que, para comienzos de 1995, diera lugar a una ampliación significativa de su composición, de manera que incluyera a 60 países por lo menos,

Lamentando profundamente, no obstante, que la decisión adoptada por la Conferencia de Desarme al finalizar su período de sesiones de 1995 de aprobar el informe del entonces Coordinador Especial sobre la composición, así como la composición recomendada anexa a dicho informe, no haya producido una ampliación inmediata de la composición de la Comisión,

1. Recuerda el informe de fecha 12 de agosto de 1993 del Coordinador Especial sobre la Composición², designado por la Conferencia de Desarme, y la declaración posterior del Coordinador Especial de 26 de agosto de 1993, en la que se recomendaba una solución dinámica para la cuestión de la composición;

2. Reconoce las legítimas aspiraciones de todos los países que han solicitado ser miembros a participar plenamente en la labor de la Conferencia de Desarme;

3. Toma nota de la decisión CD/1356³ adoptada el 21 de septiembre de 1995 en la 719ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme, que incluye el compromiso de poner en práctica la decisión en la fecha más temprana posible;

4. Exhorta a que la decisión CD/1356, relativa a la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme, se aplique con carácter urgente;

5. Insta encarecidamente a que, en cumplimiento de la decisión CD/1356 y especialmente de las disposiciones contenidas en el párrafo 2 de dicha decisión, los nuevos miembros se incorporen todos al mismo tiempo en la Conferencia al comienzo de su período de sesiones de 1996;

6. Pide a la Conferencia de Desarme que, con arreglo a su decisión CD/1356, examine la situación tras la presentación de informes por el Presidente de la Conferencia acerca de la marcha de las consultas en curso al final de cada parte de su período de sesiones anual;

² Véase ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/48/27), párr. 13 (que incorpora el documento CD/1214).

³ Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/50/27), párr. 14.

7. Insta a que, tras la presentación de informes por el Presidente de la Conferencia, ésta vuelva a examinar las demás candidaturas presentadas hasta la fecha en su período de sesiones de 1996.
